INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 16 de febrero de 2023. Rad.2022-00050-00

Paso al Despacho Señor Juez, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte de actora, informando que el secuestre nombrado en este asunto renunció, asimismo, renuncia suscrita por el secuestre. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÌAZ
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2023)

TIPO DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: ELVIS ANTONIO ESCOBAR MARRIAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS.
CAUSANTE: ANIBAL ESCOBAR POLO.
RADICADO: 47.980.40.89.002.2022.00050.00

1. ASUNTO

De acuerdo al informe rendido por la secretaría, el Despacho atenderá el memorial arrimado al presente asunto, de igual modo, la renuncia por parte del secuestre nombrado en este trámite.

2.CONSIDERACIONES

Mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2022, el Despacho, ordenó la práctica de secuestro del inmueble ubicado en el corregimiento de Oríhueca-Zona Bananera, denominado Lote Santa Marta No.2 identificado con matrícula inmobiliaria No.222-21298 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, nombrándose como secuestre al señor DINO JOSE RIVAS FUSCALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.543.042, comunicándose dicha decisión el día 3 de octubre de 2022, el cual, aceptó dicho cargo por medio de correo electrónico el día 7 de octubre del mismo año.

El día 14 de febrero de 2023, el señor Rivas Fuscaldo, presenta renuncia al cargo de secuestre, dado que se imposibilidad ejercer el mismo, debido a que debe atender asuntos labores y realizar constantes viajes, en sentido similar, la apoderada especial de la parte actora, manifiesta que, a pesar de haberse contactado con el Dino Rivas, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestre, este le manifiesta que el día14 de febrero, que no se posible comparecer a la misma, debido a otros compromisos, seguidamente, le

presenta la renuncia al cargo, en tal sentido, solicita que sea nombrado nuevo secuestre, solicitud que se le atenderá, relevando del cargo al señor Dino José Rivas Fuscaldo, nombrándose nuevo secuestre.

Por otro lado, la parte demandante, dentro del mismo memorial solicita la expedición de oficio de publicación del auto admisorio de fecha 17 de mayo de 2022, cabe anotar que dicho oficio fue enviado al interesado por medio de correo electrónico el día 18 de octubre de 2022, por ende, no se procederá la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al designado como secuestre señor **DINO JOSE RIVAS FUSCALDO**, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO DESIGNAR al señor **CARLOS ALONSO RIVAS CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 85.449.538**, como nuevo secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.222-21298 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95da60c19dd1379df85cd4d6fe7443e9d623b76c6c8f0ea438c40485cb06056e**
Documento generado en 16/02/2023 03:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica